



## PODER JUDICIAL

### **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día seis de junio de dos mil diecinueve, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Amador Coutiño Chavarría, Jorge Benito Cruz Bermúdez, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que no acudieron a la presente sesión los Señores Magistrados María de los Ángeles Camacho Machorro, Joel Daniel Baltazar Cruz, Enrique Flores Ramos, Arturo Madrid Fernández y José Miguel Sánchez Zavaleta, previo aviso de ello. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias desahogadas el día nueve y veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a las sesiones ordinarias desahogadas el día nueve y veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

2.- En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión Legislativa.

El Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, en uso de la palabra que le fue concedida, manifestó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno que como parte de los trabajos de la Comisión Legislativa, consideraban importante informarles sobre el proyecto que había sido elaborado como una propuesta a este órgano colegiado en relación al Reglamento Interno del Servicio Médico Forense del Estado, para que dé así autorizarlo pueda ser turnado al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para su consideración; igualmente señaló, que dicho proyecto había sido trabajado de forma conjunta con la Directora del Servicio Médico Forense y con su personal, refiriendo que consideraba importante realizar algunos comentarios referentes al documento que se les había circulado, en los siguientes términos:

*“Reglamento Interno del Servicio Médico Forense.*

**El objeto** de este reglamento es regular la actividad de los servidores públicos que conforman al SEMEFO en el Estado de Puebla, con base en lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, como apoyo en la Procuración y Administración de Justicia.

Está **conformado** por personal pericial en diversas ciencias forenses, humanas, sociales técnicos y por personal administrativo, que a su vez integran las áreas de Identificación humana y de Atención a familiares. (art. 1).

Se dictan las normas a las que se sujetara la **expedición de dictámenes y opiniones**, además de las leyes en la materia, a las exigencias previstas en las normas de calidad ISO/IEC 17020 e ILAC G19, al Sistema de Gestión de Calidad, y en los protocolos nacionales e internacionales, como son: (art. 2).

De Tratamiento e Identificación Forense,  
Necropsia Médico Legal  
Bioseguridad,  
Cadena de Custodia,  
Genética,  
Protocolo de Estambul,  
Protocolo de Femicidio,  
Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas,  
Los Formularios ante mortem y post mortem,  
El Modelo para la investigación Forense de Muertes Sospechosas de Haberse Producido por Violación a los Derechos Humanos o de Minnesota  
La ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares,  
Entre otros.

Se establece **la estructura orgánica**, necesaria para el buen funcionamiento del SEMEFO, los perfiles y requisitos para la pertenencia y permanencia de este órgano auxiliar, así como sus obligaciones y atribuciones de manera clara y enunciativa, más no limitativa, pues sus funciones y atribuciones estarán descritas en los manuales de organización, calidad y procedimientos. (art. 3al 27).

De igual manera dispone los **procedimientos generales** del Servicio Médico Forense, y las condiciones que se deben tomar en consideración al elaborar los reconocimientos, exámenes clínicos dictámenes, valoraciones, exámenes periciales, médico legales y forenses, (art. 28 al 31).

Dada la importancia de los procesos periciales en la diligencia **del levantamiento de cadáver**, se sientan las bases para realizarla de manera óptima, cumpliendo con la metodología de la investigación criminalística y forense establecida en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás protocolos nacionales e internacionales (art. 32 al 34).

De igual manera se fijan los lineamientos a seguir en las diligencias de **necropsias**, los cuales deberán quedar establecidos de manera explícita en el Manual de procedimientos del SEMEFO (art. 35 al 41).

En este rubro interviene el **área de identificación humana**, a través de la cual se dictaminan en forma colegiada la identificación de cadáveres ingresados, y generan la información necesaria para la búsqueda de desaparecidos en las bases de datos (art. 42 al 44).

*Así también, es importante señalar la función del **área de atención a familiares**, quienes atenderán de manera cálida y con calidad a quienes buscan a sus familiares desaparecidos y coordinarán la búsqueda y entrega de información sobre personas desaparecidas, búsqueda y cotejo de datos, con las distintas dependencias, autoridades y organizaciones a nivel estatal y federal, o incluso internacionales y particulares. (art. 45 al 47).*

*Se establecen también, los lineamientos para la **entrega de cadáveres a sus familiares una vez identificados (art. 48) y/o la permanencia de los cuerpos en el anfiteatro, (art. 49).***

*Restringe la actividad de los médicos legistas y forenses, así como los peritos al de acuerdo a sus atribuciones (art. 50).*

*Dispone indicaciones para realizar el procedimiento de **exhumación**, el personal que intervienen, la legislación aplicable, y los protocolos nacionales e internacionales que se observan, así como su metodología. (art. 51)*

*Finalmente se incluye el capítulo de **sanciones**, señalando las acciones que darán inicio a un procedimiento del que conocerá el Consejo de la Judicatura. (art. 52)”.*

El Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, señaló que la aprobación de ese reglamento sin duda sería de mucha importancia para el Servicio Médico Forense que se encuentra trabajando desde hace más de siete meses en acreditarse en la certificación ISO/IEC/17020.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, externó su reconocimiento y felicitación hacia los Señores Magistrados integrantes de la Comisión Legislativa por el trabajo realizado, señalando que incluso habían invitado a todos los integrantes del Tribunal en Pleno y habían trabajado con la Directora del Servicio Médico Forense y su equipo de trabajo, lo cual había sido muy interesante, señalando que el Reglamento en sí había sido muy interesante, resultando de mucha valía el esfuerzo realizado en relación a la sistematización y análisis de las funciones que se realizan en el Servicio Médico Forense, documento que consideraba sin duda muy bien elaborado aunque perfectible como toda obra humana; señalando que le parecía muy importante el que se diera cumplimiento a lo establecido por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, al existir un problema nacional en este tema, en lo que nos corresponde, el Servicio Médico Forense debe dar cumplimiento a dicha legislación y no sólo por ser una legislación vigente, sino más allá, porque los asuntos en los que interviene desgraciadamente afectan la vida y sentimientos de muchas personas, señalando que sin duda son muchas familias las que han perdido a algún familiar y no han podido encontrarlo, señalando que en algunos casos incluso los familiares tras hacer una búsqueda en diversos hospitales e incluso en otras instituciones, encuentran a su familiar precisamente en el Servicio Médico Forense, lo que puede representar una posible falta de coordinación entre los órganos de gobierno.

Continuó su intervención señalando que existía un número importante de cuerpos en el Servicio Médico Forense, donde incluso, la Directora del mismo les había externado sobre los trabajos que en ocasiones tiene que realizar el personal para acomodarlos de forma que exista espacio disponible, lo que señaló no refería como una crítica, sino por el contrario, como un reconocimiento a los servidores públicos que ahí laboran.

Por otra parte, señaló que desconocía la razón por la que no inhumaban a los cuerpos, cuando la ley no obligaba al Servicio Médico Forense a conservar los cuerpos de forma indeterminada, pero que se lo había consultado a la Directora del mismo, quien le externó que en muchas ocasiones ya habían sido tomadas las muestras de diversos estudios, entre ellos

el de genética, pero aún no tenían los resultados de los mismos, toda vez que aún no habían sido remitidos por la Fiscalía General del Estado y por tanto no podían inhumar los cuerpos.

Asimismo, señaló que existía otro problema, consistente en la falta de espacio en el panteón para poder realizar las inhumaciones, por lo que resultaba necesario un panteón forense, porque la ley de la materia a la que había hecho mención, establecía precisamente que los cuerpos debían inhumarse en fosas individuales y perfectamente identificables; puntualizando que desconocía si el Poder Judicial del Estado contaba con los datos de cuántos de los cuerpos eran mujeres, hombres, niños o niñas, e incluso sus edades, pero que sin duda sería muy importante tener esos datos.

En ese sentido, reconoció nuevamente el que los integrantes de la Comisión Legislativa hayan analizado la situación que guarda el Servicio Médico Forense, lo que podría incluso permitir el que se realice una respetuosa petición en términos de ley a la Fiscalía para que entregue los resultados de los estudios, por lo menos informarle formalmente cuales dictámenes no han sido remitidos y solicitarle una vez identificados, el que los remita.

Por otra parte, externó que podía plantearse la necesidad de que se destine algún inmueble que permita la creación de un panteón forense.

El Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, señaló que tenía conocimiento de que el Servicio Médico Forense, realizaba más de tres mil doscientas necropsias al año, refiriendo que existe el proyecto de contar con un laboratorio en genética que aproximadamente costaría quince millones de pesos, pero que debía tenerse en cuenta que este órgano, también emitía dictámenes relacionados con la materia familiar.

El Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, agradeció por la invitación de la Comisión Legislativa a esa reunión que señaló, le había resultado muy interesante y de la que sin duda habían obtenido excelentes resultados, por lo que expresó su deseo de sumarse a la propuesta formulada por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz y en particular en lo referente a analizar la posibilidad de realizar una reforma legislativa, en el sentido de que ya no dependa el Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado, subrayando que en gran parte de los Estados de la República, ya no depende de los Poderes Judiciales respectivos.

El Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, agradeció por las intervenciones realizadas y señaló que en el proyecto del Reglamento se hicieron las adecuaciones propuestas por los integrantes del Tribunal Pleno que las formularon y que la capacidad del Panteón Municipal prácticamente ya estaba completa, pero que ya existía un gran avance en un proyecto que permitirá tener un panteón para atender las necesidades del Servicio Médico Forense.

De igual forma, señaló que consideraba importante el entregarles un reconocimiento a los integrantes del Servicio Médico Forense por su destacada labor.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, señaló que se había dado a la tarea de investigar las causas por las que en algunos Estados forma parte de las Fiscalías y en otros casos incluso se erige como un ente autónomo, este último supuesto por lo visto obedece a privilegiar el que no exista algún sesgo de parcialidad, aunque, continuó, en muchos Estados era parte de la Fiscalía; por tanto, debía analizarse la posición que debía tomarse respecto de lo que será más correcto.

El buscar el que se pueda aprobar el Reglamento lo antes posible, obedece al objetivo de lograr la certificación a la que ha hecho mención el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, para buscar que el Poder Judicial del Estado sea referencia nacional.

Sin duda, será importante realizar la solicitud a la Fiscalía de los dictámenes pendientes pero ya con datos concretos de identificación que deberá proporcionar el Servicio Médico Forense. Y por cuanto hace al Panteón Forense, ya se cuenta con un espacio importante en el Panteón de la Piedad, donde podrán conservarse los cuerpos cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley.

Por otra parte, señaló que el Consejo de la Judicatura acababa de crear la Unidad de Estadística Judicial para contar con datos confiables que les permita tomar ciertas decisiones.

El Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, hizo uso de la palabra para agradecer el apoyo de la Contraloría del Poder Judicial del Estado en la elaboración del proyecto presentado.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracciones XX, XXVII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, Presidente de la Comisión Legislativa.

**SEGUNDO.-** Se ordena solicitar al Fiscal General del Estado se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que los resultados de los dictámenes que son de la competencia del órgano a su digno cargo respecto de los cuerpos de personas no identificadas que se encuentran en el Servicio Médico Forense del Estado, entre ellos, los de genética, sean remitidos a éste último, con la finalidad de que el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura en mención, se encuentre en posibilidad de proceder a la inhumación de los mismos; para tal efecto, se ordena anexar al oficio mediante el que se comunique el presente acuerdo, la lista pormenorizada de las causas por la que no se ha podido proceder a la inhumación de dichos cuerpos.

**TERCERO.-** Se ordena formular una recomendación al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que realice las gestiones que en el ámbito de su competencia resulten procedentes, para que el Poder Judicial del Estado cuente con Panteón Forense que permita atender las necesidades actuales del Servicio Médico Forense del Estado.

**CUARTO.-** Se ordena otorgar un reconocimiento a las y los integrantes del Servicio Médico Forense del Estado, por la destacada labor que realizan en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO.-** Se ordena formular una recomendación al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a efecto de que, tras el análisis respectivo y en su caso, observaciones pertinentes, proceda a la aprobación del Reglamento Interno del Servicio Médico Forense del Estado. Comuníquese y cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES**

El Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, en uso de la palabra que le fue concedida externó a los integrantes del Tribunal en Pleno sobre su reconocimiento hacia el Instituto de Estudios Judiciales por la capacitación denominada "Curso Especializado en Litigación Oral en Materia Civil", el cual tuvo verificativo del día veintisiete al día treinta y uno de mayo del año en curso, en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, al haber contado con un nivel muy capacitado y con ponentes perfectamente capacitadas, resaltando que durante la impartición del mismo existió un enorme pragmatismo y la utilización de medios muy novedosos de enseñanza, reiterando su felicitación al Instituto mencionado y en lo particular a sus Directora la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz.

Igualmente, señaló que había superado mucho sus expectativas y que desgraciadamente había advertido problemas de actitud por parte de algunos funcionarios que asistieron a dicha capacitación, lo cual sin duda era un aspecto que habría de corregir.

Por otra parte, señaló que valdría la pena explorar la posibilidad de implementar la oralidad desde este momento con base en las disposiciones vigentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, refiriendo que incluso durante la capacitación había analizado un ejercicio en el que desahogaron un Juicio Oral en cuarenta y cinco minutos, lo que podría aplicarse en la Materia Familiar. Por consiguiente, propuso que se realizara un trabajo de análisis y evaluación respecto de la posibilidad de aplicar la Oralidad en esta materia si necesidad de esperar una reforma legislativa, pues de conseguirse ello, sin duda generaría un impacto perceptible en la sociedad.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, agradeció la intervención del Señor Magistrado José Montiel Rodríguez y externó igualmente su felicitación hacia la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, en su carácter de Directora del Instituto de Estudios Judiciales, señalando que se buscaría darle difusión a los resultados obtenidos con motivo de la impartición de este curso, pues, es un resultado ya materializado que conllevaba a una capacitación muy importante para los Jueces y Magistrados que acudieron al mismo. Conste.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinte de junio de dos mil diecinueve, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.